

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA

Expresar su profundo beneplácito por el 30° aniversario de la Reforma de la Constitución Argentina de 1994, por constituir un hito de gran trascendencia social, política e institucional en la consolidación de la democracia argentina.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración pretende declarar el beneplácito, de lo que ha sido, una de las reformas constitucionales más importantes de nuestra Carta Magna.

El 22 de agosto de este año se cumplen treinta años de aquel acontecimiento lo que ha motivado la presentación de esta iniciativa que tiene por fin conmemorar y reivindicar tan relevante decisión política que implicó un gran cambio de paradigma en aspectos sociales, políticos, institucionales y jurídicos de nuestro país.

Como bien se recuerda, la necesidad de reforma tuvo como antecedente inmediato el Pacto de Olivos, en el cual los dos principales partidos políticos de aquel entonces consensuaron dar impulso a la presentación del proyecto de ley en el Congreso Nacional que declaró la necesidad de reforma parcial de la Constitución. Esta iniciativa fue sancionada el 29 de diciembre de 1993. (Ley 24.309). Entre varias de las disposiciones que contenía su texto, se habilitó la conformación de una Convención constituyente con el fin de modificar determinados artículos de nuestra carta magna. Producto de ello, el 25 de mayo de 1994 se inició el periodo de sesiones de la Asamblea Constituyente, para el 22 de agosto de 1994 aprobar la reforma constitucional en la ciudad de Santa Fe.

Más allá de las reformas políticas introducidas, electorales, de funcionamiento e interacción entre los diferentes poderes, órganos extrapoder con el pueblo, las diferentes jurisdicciones e incluso con otros estados soberanos; se reconocieron nuevos derechos y garantías como son el derecho a un ambiente sano, los derechos para los consumidores, la protección de los datos personales, la acción de amparo y el habeas data. En este orden de ideas, también se reforzaron los compromisos internacionales asumidos hasta ese entonces y se otorgó jerarquía constitucional (art. 75 inc. 22) a instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos.

Sin duda, esta reforma vino a reconocer derechos e incorporar institutos que contribuyeron todos estos años a la convivencia democrática de todas y todos los argentinos a la vez que fortalecieron nuestra identidad y soberanía. Reflexionar, tres décadas después, sobre el estado de vigencia y observancia de los derechos fundamentales receptados y reconocidos constitucionalmente, deviene impostergable en un contexto en donde se avanza sobre varias de las conquistas logradas y garantías consagradas.

Por ello es dable reconocer que urge la necesidad de reivindicar la importancia de los procesos democráticos que reconocieron los límites al poder del Estado, límites que nos separan del abismo al que muchas veces nuestro país parece conducirse.

Han transcurrido cuarenta años de democracia ininterrumpida; y, si los y las argentinas tenemos el compromiso con la defensa de la dignidad, con la memoria, la verdad y la justicia; nuestra sociedad debe operar como barrera ante los intentos de avanzar sobre aquello de lo logrado.

Es por lo expuesto precedentemente, que solicito a Diputadas y Diputados que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración. -

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL